

DECRETO 1062 DE 1990

(mayo 21)

por el cual se modifica la Planta de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional para la vigencia de 1990.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 3os. de los Decretos números 96 y 97 de 1989,

DECRETA:

Artículo 1. La Planta de Oficiales, Suboficiales y Agentes de la Policía Nacional para la vigencia de 1990, queda constituida de la siguiente manera:

a) Oficiales.

Escalafón

Regular

Escalafón Complement.

General

1

Mayor General

5

Brigadier General

9

Coronel

72

5

Teniente Coronel

125

5

Mayor

400

5

Capitán

590

5

Teniente

810

Subteniente

880

Alumnos Escuela de Formación de Oficiales

800

TOTAL

3.692

20

b) Suboficiales.

Sargento Mayor

90

Sargento Primero

110

Sargento Viceprimero

550

Sargento Segundo

1.100

Cabo Primero

1.200

Cabo Segundo

1.850

Alumnos Escuela de Formación de Suboficiales

500

TOTAL

5.400

c) Agentes.

Agente Cuerpo Profesional Especial

2.000

Agente Cuerpo Profesional

61.600

Agente Cuerpo Auxiliar

1.250

Alumnos Escuelas de Formación Agentes

5.000

TOTAL

69.850

Artículo 2. La Planta de Dragoneantes será igual al 10% de la Planta de Agentes que aparece en este Decreto.

Artículo 3. Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal, desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, en las fechas previstas en los Decretos 096 y 097 de 1989, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 21 de mayo de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando alarcón Mantilla.

El Ministro de Defensa Nacional,

General Oscar Botero Restrepo.